OBJETO DEL CONTRATO:	APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DEL DESFILE NAVIDEÑO, EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL 69.º FESTIVAL CULTURAL DE COLONIAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ.
DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO
CODIGO BPIM	25-9-15-572-00040
CODIGO BPIN	202500000046636
PRESUPUESTO ESTIMADO:	OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($8.300.000) MCTE
PLAZO	OCHO (08) DIAS
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.007 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS ; SERVICIOS INMOBILIARIOS ; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTOS Y LEASING
FUENTE O RECURSO	FINANCIACION GOBERNACION DE BOYACA
CODIGO UNSPSC	93000000- SERVICIOS POLITICOS Y DE ASUNTOS CIVICOS
CODIGO PAA	SIIPAA2026-818
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	MÍNIMA CUANTÍA

En cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y de los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el siguiente estudio previo

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Municipio de Puerto Boyacá, en cumplimiento de los artículos 70 y 71 de la Constitución Política, del artículo 17 de la Ley 397 de 1997, tiene el deber de promover y fomentar las manifestaciones artísticas y culturales, mediante la generación de espacios de participación ciudadana, integración comunitaria y preservación de las tradiciones culturales del territorio

En este sentido, la realización del Desfile Navideño, en el marco de las actividades artísticas y culturales del 69.º Festival Cultural de Colonias, constituye una estrategia para fomentar la integración familiar y comunitaria, incentivar la participación de los diferentes sectores de la población y propiciar espacios de encuentro, recreación y expresión cultural, fortaleciendo la identidad y el sentido de pertenencia de los habitantes del municipio.

Para el adecuado desarrollo del desfile de comparsas, se hace necesario contar con el servicio de alquiler de cuatro (4) equipos de sonido y dos (2) vehículos que permitan garantizar las condiciones técnicas y logísticas requeridas para la ejecución de la actividad. El recorrido iniciará en la carrera 3, a la altura de la Estación de Bomberos, continuará por la carrera 5 y finalizará en el CEVEX (Centro de Eventos y Exposiciones), con la participación de cuatro (4) comparsas que realizarán el desplazamiento a un ritmo pausado, durante un tiempo aproximado de tres (3) horas, con el propósito de propiciar la interacción de los participantes con la comunidad y el público asistente.

En este sentido, se requiere el alquiler de cuatro (4) equipos de sonido que permitan garantizar el acompañamiento musical de cada una de las comparsas, mediante la reproducción de pistas y demás recursos sonoros necesarios para el desarrollo de sus presentaciones artísticas, asegurando una ambientación adecuada durante todo el recorrido y favoreciendo la integración, participación e interacción con los espectadores. De igual manera, se requiere el alquiler de dos (2) vehículos que faciliten el desplazamiento y acompañamiento logístico de las comparsas, así como el transporte de los equipos de sonido y demás elementos necesarios para el desarrollo de la actividad, permitiendo atender de manera organizada las necesidades de movilidad durante el trayecto establecido.

En consecuencia, la disponibilidad de los equipos de sonido y los vehículos constituye un apoyo logístico fundamental para asegurar la continuidad de las presentaciones artísticas, facilitar la movilidad de los participantes y contribuir al cumplimiento de la programación establecida, en condiciones de organización y calidad para el disfrute de la comunidad y los asistentes.

Es importante señalar que la disponibilidad de estos recursos resulta fundamental para asegurar la organización, coordinación y ejecución de las actividades, Asimismo, permite fortalecer los procesos de integración ciudadana, promover la identidad cultural y garantizar espacios de sano esparcimiento para la comunidad.

Que el presente contrato se encuentra enmarcado dentro del proyecto del Banco de proyectos de inversión Municipal denominado FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL PROMOVIDOS POR LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES (EMA) VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ código BPIM 25-9-15-572-00040 Y BPIN 202500000046636. De igual manera se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones SIIPAA2026-818 como APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DEL DESFILE NAVIDEÑO, EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL 69.° FESTIVAL CULTURAL DE COLONIAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ. Que el presente proceso se encuentra previsto para cumplir dentro del Plan de Desarrollo "Puerto Boyacá potencia Nacional 2024-2027"

Por lo anterior, la Administración Municipal adelantará un proceso de selección de mínima cuantía, en el que se aceptará la oferta de menor precio que cumpla las condiciones de la invitación, por un valor de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($8.300.000) M/CTE**

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESENCIALES

2.1. OBJETO: APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DEL DESFILE NAVIDEÑO, EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL 69.° FESTIVAL CULTURAL DE COLONIAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ.

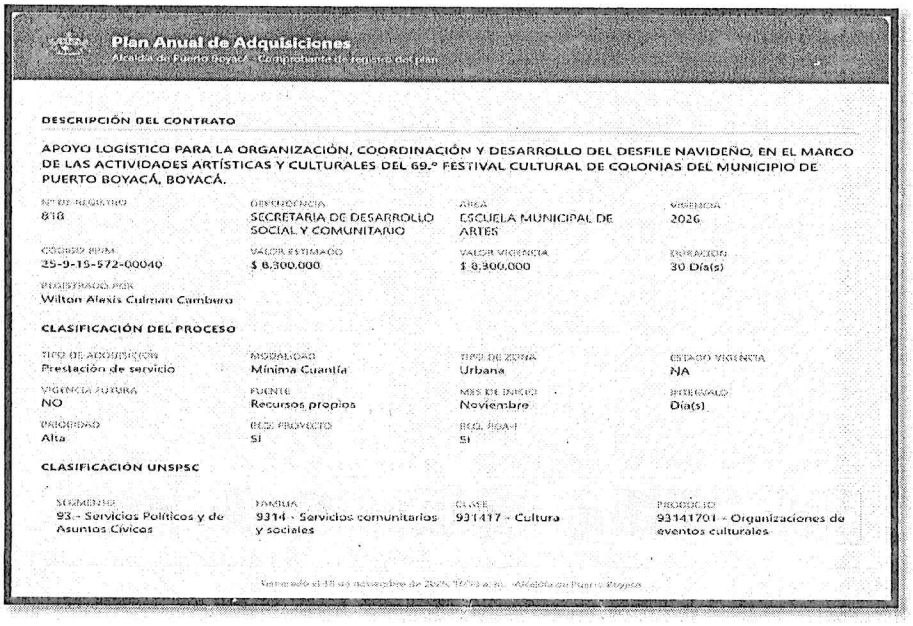
2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De acuerdo a la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

Grupos	Segmento	Familia	Clase	Productos
F	93000000	93140000	**93141700**	93141701
Servicios	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Cultura	Organizaciones de eventos culturales

2.3. PLAN DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2026, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co así:



Plan Anual de Adquisiciones

DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO

APOYO LOGISTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DEL DESFILE NAVIDEÑO, EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL 69.° FESTIVAL CULTURAL DE COLONIAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ.

No de registro: 818	Dependencia: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	Area: ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES	Vigencia: 2026
Código BPIM: 25-9-15-572-00040	Valor estimado: $ 8.300.000	Valor vigencia: $ 8.300.000	Duración: 30 Día(s)
Registrado por: Wilton Alexis Cubrian Cambara			

CLASIFICACIÓN DEL PROCESO

Tipo de adquisición: Prestación de servicio	Modalidad: Mínima Cuantía	Tipo de zona: Urbana	Estado vigencia: NA
Vigencia futura: NO	Fuente: Recursos propios	Mes de inicio: Noviembre	Periodo: Día(s)
Prioridad: Alta	Bien proyecto: SI	Req. ficha: SI	

CLASIFICACIÓN UNSPSC

Segmento	Familia	Clase	Producto
93.- Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	9314 - Servicios comunitarios y sociales	931417 - Cultura	93141701 - Organizaciones de eventos culturales

Generado el 31 de noviembre de 2025 11:16 a.m. - Alcaldía de Puerto Boyacá

2.4. ALCANCE DEL OBJETO

El presente proceso comprende el alquiler de cuatro (4) equipos de sonido y dos (2) vehículos para el acompañamiento técnico y logístico del desfile navideño, con la participación de cuatro (4) comparsas. Esta actividad representa una tradición cultural y decembrina de gran importancia para el municipio, toda vez que convoca a la comunidad y promueve la integración ciudadana, la preservación de las costumbres y el fortalecimiento de la identidad cultural. De igual manera, dinamiza la economía local, al generar movimiento comercial y oportunidades de ingreso para los comerciantes, emprendedores y demás sectores económicos que se benefician de la participación y afluencia de público durante esta celebración. Por lo anterior, se requiere garantizar las condiciones técnicas y logísticas necesarias para el adecuado desarrollo del desfile y el cumplimiento de la programación establecida.

2.5 CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

Cada uno de los elementos y servicios deberá cumplir, como mínimo, las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1,0	ALQUILER DE CABINA ACTIVA DE SONIDO PROFESIONAL, DE MÍNIMO 15 PULGADAS, POTENCIA MÍNIMA DE 500 W RMS, AMPLIFICADOR INCORPORADO, ENTRADAS DE AUDIO Y CONTROLES DE VOLUMEN Y ECUALIZACIÓN ADECUADA PARA REPRODUCCIÓN DE MÚSICA Y VOZ EN ESPACIOS ABIERTOS, CON UN (1) MICRÓFONO INALÁMBRICO DE MANO, CON RECEPTOR, FRECUENCIA ESTABLE, BATERÍA RECARGABLE O PILAS Y ALCANCE SUFICIENTE PARA LA ANIMACIÓN DURANTE EL RECORRIDO DE LA CARROZA. UNA (1) PLANTA ELÉCTRICA PORTÁTIL, INSONORIZADA O DE BAJO NIVEL DE RUIDO, CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 2.000 W, SALIDA DE 110 V, COMBUSTIBLE Y AUTONOMÍA SUFICIENTE PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DURANTE EL DESFILE INCLUYE EXTENSIONES, CABLES DE CONEXIÓN, ADAPTADORES, CONECTORES Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE SONIDO.	UNIDAD	4
2,0	VEHICULO DE TRANSPORTE PARA MONTAJE Y EXHIBICIÓN DE LOS PRODUCTOS ARTISTICOS	UNIDAD	2

2.1. ACTIVIDADES Y/O OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRATISTA

- Garantizar el apoyo logístico necesario para la organización, montaje y desarrollo del desfile navideño, de acuerdo con la programación establecida por el Municipio.
- Suministrar, instalar y operar los equipos de sonido, micrófono inalámbrico, planta eléctrica y demás accesorios necesarios para garantizar el acompañamiento y la animación durante el recorrido del desfile.
- Disponer de los vehículos y los elementos necesarios para el transporte, montaje y exhibición de los productos artísticos, garantizando las condiciones adecuadas para su presentación.
- Entregar al supervisor, antes del inicio, copia del SOAT, tarjeta de propiedad y la revisión técnico-mecánica vigentes de cada vehículo y de la licencia de conducción de cada conductor.
- Garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos y elementos suministrados, atender los requerimientos del supervisor y presentar los soportes e informe de las actividades ejecutadas.

2.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Cumplir con el objeto y las especificaciones técnicas mínimas descritas en la invitación publica, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
- Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones, y cumplir lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y las normas que los modifiquen o adicionen.
- Suscribir el acta de inicio, Acta de Liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
- Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
- El CONTRATISTA asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
- El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste.
- Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato a suscribirse.
- Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- Cumplir con la obligación de pago en los términos y condiciones establecidas
- Brindar apoyo al contratista en el ejercicio del cumplimiento contractual, facilitando su acceso y disponiendo de los espacios necesarios para el cabal cumplimiento de su trabajo.
- Coordinar, Vigilar y hacer el seguimiento de la ejecución del contrato.
- Requerir al contratista para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto del contrato.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN: Ocho (8) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder la vigencia del año 2026.

2.5. DETALLE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO: La Alcaldía de Puerto Boyacá cuenta con el código presupuestal:

SECCION	ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO
SECTOR	33 CULTURA
PROGRAMA	3301 PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS 3302 GESTIÓN PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL COLOMBIANA
SUBPROGRAMA	1603 ARTE Y CULTURA
NUMERO BPIM	25-9-15-572-00040
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.007 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS ; SERVICIOS INMOBILIARIOS ; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTOS Y LEASING
PRODUCTO CPC	73290 - SERVICIOS DE ARRENDAMIENTOS O ALQUILER DE OTROS PRODUCTOS N C P

2.7 VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL: OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($8.300.000) MCTE, IVA incluido. Comprende todos los costos directos e indirectos del contrato y los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones a que haya lugar. Está respaldado por el CDP No.2026.CEN.01.110106 de fecha del 11 de noviembre del año 2026

FORMA DE PAGO: El Municipio realizará un único pago final del 100% al contratista, previa presentación de la cuenta de cobro o factura, acta de recibo final y acta de liquidación según corresponda, acompañada del informe final de actividades ejecutadas, en el cual se evidencie el cumplimiento de las obligaciones y del objeto contractual, así como los soportes de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL), correspondientes al periodo respectivo. La documentación deberá encontrarse publicada en la plataforma SECOP II

2.6. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato resultante de la futura contratación será realizada por la **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO**, quien deberá dar cumplimiento a las disposiciones previstas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

2.12 FUNCIONES DEL SUPERVISOR

- Ejercer un estricto control para el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del contratista.
- Atender las quejas que afecten el normal funcionamiento del contrato.
- Efectuar la verificación sobre la vigencia de los permisos, licencias, autorizaciones, contratos y pólizas que el contratista requiera para el desarrollo del objeto del contrato.
- Solicitar informes financieros, operativos y administrativos sobre la ejecución del contrato.
- Solicitar información sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias, parafiscales y prestacionales a cargo del contratista.
- Responder por que en el expediente del contrato se encuentre toda la documentación que se produzca durante la ejecución del contrato y que esté relacionada con la misma.
- Elaborar el acta de liquidación del contrato y velar por que se cumpla dentro del plazo establecido para el efecto.
- Verificar la ejecución presupuestal del contrato y solicitar oportunamente las adiciones, prórrogas o modificaciones que se requieran.
- Las demás que estime necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

2.13. TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios de apoyo logístico, que comprende el alquiler y la operación de los equipos y vehículos descritos en las condiciones técnicas.

2.14. LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto del contrato se ejecutará en el Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

El numeral 5to, del artículo 2do, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, señala las reglas del proceso de selección de mínima cuantía:

"5. Contratación mínima cuantía. *Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*

a. *Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
b. *El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
c. *La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
d. *La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

PARÁGRAFO 1o. *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

PARÁGRAFO 2o. *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003."* El mencionado artículo fue reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, compilado por el Decreto 1082 de 2015, específicamente, frente al procedimiento, en el artículo **2.2.1.2.1.5.2:**

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*
2. *La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*
3. *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*
4. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*
5. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*
6. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*
7. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*

8. *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*
9. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.".*

4. ANALISIS ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para llevar a cabo los servicios antes mencionados, el Municipio de Puerto Boyacá (Boyacá), contratará el **APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DEL DESFILE NAVIDEÑO, EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL 69.º FESTIVAL CULTURAL DE COLONIAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ.**

4.1. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO:

Ahora bien, con el fin de promover el acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas, En cumplimiento del numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, se identifican a continuación las Mipymes que podrían ser proveedoras del servicio. La convocatoria se limitará a Mipymes colombianas cuando por lo menos dos (2) de ellas lo soliciten dentro del término previsto en la invitación, conforme al artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y a los artículos 2.2.1.2.1.5.2, numeral 3, y 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 33. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 12. Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:

1. *Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.*

A nivel Nacional, la entidad en el análisis identifica empresas con la calidad de Pymes según la clasificación de las empresas por las normas NIIF, según informe financiero de la SuperSociedades del año 2026, dedicadas a las actividades económicas afines al objeto contractual:

DEPARTAMENTO	CANTIDAD DE EMPRESAS	PORCENTAJE
Antioquia	12	30,00%
Atlántico	2	5,00%
Bogotá	17	42,50%
Caldas	1	2,50%
Cundinamarca	1	2,50%
Santander	2	5,00%
Valle	5	12,50%
TOTAL	40	100%

A nivel nacional, se identificaron las siguientes cuarenta (40) sociedades con la actividad ***CIIU N8230 – Organización de convenciones y eventos comerciales,*** según el reporte de la Superintendencia de Sociedades con corte a 2026.

ITEM	Punto de Entrada	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Tipo societario	Dirección de notificación judicial registrada en Cámara de Comercio	Departamento de la dirección del domicilio	Ciudad de la dirección del domicilio

1	PYMES	800151720	CENTRO DE FERIAS EXPOSICIONES Y CONVENCIONES DE BUCARAMANGA S.A.	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	KILOMETRO 6 VIA GIRON	SANTANDER	GIRON-SANTANDER
2		830043325	SPHERA PRODUCCIONES S.A.			Calle 90-12-45 Piso 05	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
3		890909297	PLAZA MAYOR MEDELLIN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.			CALLE 41 # 55 – 80	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
4		804003785	SONIDO TECNICO SONOTEC LTDA		03. SOCIEDAD LIMITADA	KM 6 VIA GIRON BUCARAMANGA	SANTANDER	BUCARAMANGA-SANTANDER
5		900908406	PIXELL GROUP SAS		07. EMPRESA UNIPERSONAL	CR 96A 65 34	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
6		802023098	MERCADEO ESTRATEGICO SAS		08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CARRERA 9 85 216	ATLANTICO	BARRANQUILLA-ATLANTICO
7		811027597	PANELCO SAS			CL 49 57 15	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
8		830071625	OPEN LOGISTICA SAS			CRA 14B N 161-49	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
9		830076044	PIDAMOS MARKETING TOTAL SAS			CL 75 # 51-34	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
10		830141135	SATIZABAL PRODUCCIONES SAS			Cl 93B 11A 84 Lc 102	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
11		890802221	EXCURSIONES AMISTAD S.A.S. Y/O ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE S.A.S.			KR 24A 56 28	CALDAS	MANIZALES-CALDAS
12		900011345	G12 CONGRESOS Y CONVENCIONES SAS			CALLE 22C 31-01	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
13		900057442	EVENTS PRODUCCIONES S.A.S EN REORGANIZACION			CR 24 A No 6 - 102	VALLE	CALI-VALLE
14		900072392	FIERA SAS			CR 43 B 16 95 OF 614	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
15		900075108	IMAGROUP COLOMBIA SAS			CL 42B 63C 20	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
16		900078051	PUBLICIDAD MOVIL DE COLOMBIA SAS			CL 9 # 30A 21	VALLE	CALI-VALLE
17		900152485	SHOCK PRODUCCIONES SAS			CR 69K 78 71	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
18		900163046	MARATHON DISTRIBUCIONES SAS			CL 75 29A 33	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
19		900194353	OPEN GROUP BTL SAS			CRA 30 66 67	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
20		900199025	PRODUCCION DE EVENTOS 911 S.A.S			CALLE 108 8 21	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
21		900209622	BANCA DE PROYECTOS SAS			AV CALLE 127 # 15 36	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
22		900215666	EVENTOS EXTREMO PRODUCCIONES SAS			CL 78 No 52D 130	ANTIOQUIA	ITAGUI-ANTIOQUIA
23		900229431	SOLUGISTIK SAS			CALLE 25 AA SUR 48 87	ANTIOQUIA	ENVIGADO-ANTIOQUIA
24		900237865	ORBIT EVENTOS SAS			CRA 8A # 31-30	VALLE	CALI-VALLE
25		900275221	DU BRANDS SAS			CR 13 NO 79 10	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
26		900285489	GRUPO COMETA S.A.S			Calle 37 #80 - 36 Icl 101C	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
27		900297972	COMERCIALIZADORA DE FRANQUICIAS S.A.S			cra 80 25c 80	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
28		900343131	QUACC DE COLOMBIA SAS			QUACK DE COLOMBIA SAS	VALLE	CALI-VALLE
29		900365212	4E SAS			CL 10B SUR 51 155	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
30		900391059	QUINTA GENERACIÓN SAS			CR 32 13 49 OF 402	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
31		900407205	A2 MARKETING PRODUCCION DE EVENTOS CONCIERTOS Y PUBLICIDAD SAS			Carrera 10 97 A 13 Oficina 202 Torre B	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
32		900420627	LINK MARKETING & SERVICIOS S.A.S.			CALLE 80B #42B-96	ATLANTICO	BARRANQUILLA-ATLANTICO
33		900454188	SOTAVENTO GROUP SAS			CRA 20C N 75 A 16	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
34		900647940	PUBLICIDAD Y EVENTOS CORPORATIVOS SAS			CL 4 NORTE # 1 - 10 LC 802	VALLE	CALI-VALLE
35		900656068	DIEZ COLOMBIA S.A.S.			Calle 78 # 8 - 84 Apto 301	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
36		900731276	ALCUBO PRODUCCIONES SAS BIC			CRA 31 16 280	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
37		900759954	SUR HOLDING COLOMBIA UNO S.A.S.			Calle 7 SUR 42 70 OF 209	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
38		900813982	SOLUCIONES DLP S.A.S			Calle 13 sur 51 C 46 INT 401	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
39		901036567	SEÑORA DE LA PAZ SAS			CALLE 86 10 88 OF 801	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.

40		901217100	CARDENAS ENTERTAINMENT AND MARKETING GROUP SAS			calle 80 km 1.5 vía Cota	CUNDINAMARCA	COTA-CUNDINAMARCA

A nivel local, se identificaron veintiséis (26) comerciantes entre personas naturales y jurídicas, inscritos en la Cámara de Comercio de Puerto Boyacá- Boyacá con corte a de septiembre de 2026, en la actividad ***CIIU N8230.*** Corregir el formato de los NIT: número – dígito de verificación.

ITEM	RAZON SOCIAL	NIT	DIRECCIÓN
1	OBANDO SANCHEZ DORA	466.426.151	CR 3 A 20 54
2	TALLER DE ARTES MANUALES S.A.S.	9.006.706.767	CR 4 21 63
3	ESTRADA PULGARIN JOHANNA MARCELA	403.271.592	CR 3 32 25
4	INVERSIONES MARIO LOPEZ S.A.S	9.010.033.497	CR 4 23 10
5	MORERA RAMIREZ MARTHA LUCIA	466.469.369	CR 10 20 45
6	LOPEZ LOTERO JORGE MARIO	35.253.941	CR 4 23 10
7	PEREZ YEPES DIEGO FERNANDO	934.143.555	CR 1 7 A 15
8	MARIN AGUDELO MARIA PAOLA	11.283.936.041	CR 12 23 75
9	CASTAÑO BAYONA FAVIAN MARINO	160.155.076	CR 2 13 28/30
10	GOMEZ BAUTISTA EDWIN JOSIP	101.880.068	CR 3 A 7 61
11	MESA ARANGO ASTRID HELENA	325.582.972	CR 4 21 63
12	LORA BARRIOS ANDRES FELIPE	10.473.923.480	CL 7 2 88
13	TORO RAMIREZ LEONARDO JOSE	72.531.404	CR 5 6 B 151
14	URREA GARCES TERESITA DE JESUS	466.439.222	CR 3 A 20 89
15	CORRALES MORERA BERTHA LUCIA	303.876.579	CL 21 3 09
16	NARVAEZ CARDONA BLANCA NIDIA	302.254.166	CORREGIMIENTO PUERTO SERVIEZ
17	GIL MENESES VIVIANA JULIETH	11.240.120.200	CR 2 NO 13 28
18	TRUJILLO AVILA CARMEN TULIA	10.567.701.281	CR 3 A 7 22
19	OROZCO ISAZA DUBAN ALBERTO	707.300.963	CR 13 23 81
20	SANCHEZ GARCIA ASTRID	657.942.619	CL 15 7B 10
21	RAMIREZ RESTREPO LILIANA	247.135.141	CR 5 21 83 ESQUINA
22	GUZMAN AREVALO LEIDY ANDREA	10.567.738.852	CR 4 23 90
23	TELLEZ BARRIGA MARIA DISNEY	303.891.434	CR 2 32 32
24	RODRIGUEZ PARTY & TARIMA S.A.S.	9.010.923.275	CR 5 15 24
25	BERNAL PALACIOS YEIMY ELENA	10.545.500.623	CR 3 21 51
26	MOSQUERA RENTERIA JOSE DANIEL	10.567.704.784	CR 4 14 84

En este orden de ideas, en el análisis del sector, con el fin de promover el acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas, se identifica potenciales proveedores directos en el municipio donde se ejecutará el contrato y con el fin de definir reglas que promuevan y facilite su participación en el proceso de contratación, cuenta con suficiente oferta en el lugar donde se ejecutará el contrato, Por tanto, si se presentan solicitudes de limitación en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la convocatoria podrá limitarse a Mipymes domiciliadas en [el municipio de Puerto Boyacá, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.3 del mismo decreto.

4.2. Análisis de la Demanda

De acuerdo a la **GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR** expedida por Colombia Compra Eficiente en su folio No. 12 establece que *"En los procesos de contratación de minina cuantía el alcance del estudio del sector debe ser proporcionado al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los riesgos identificados para el proceso de contratación.*

En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, a copiar la información suficiente de precios, calidad, condiciones, y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos y privados, solicitar la información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los documentos del proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía.

Conforme a lo anteriormente expuesto se relacionan a continuación los siguientes procesos contractuales:

CONTRATO No.	SASI 014 DE 2026
OBJETO	APOYO LOGISTICO Y REALIZACION DE ACTIVIDADES LUDICO RECREATIVAS Y DE ESPARCIMIENTO PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO BOYACA - BOYACA, SEGÚN ACUERDOS COLECTIVOS DE TRABAJO VIGENCIA 2026
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
VALOR	$83.999.982
PLAZO DE EJECUCION	1 MES
CONTRATISTA	JITSON JEIDER MOSQUERA RENTERÍA
FORMA DE PAGO	PAGO FINAL

CONTRATO No.	SMC 036 DE 2026
OBJETO	APOYO LOGISTICO PARA LAS ACTIVIDADES DE ATENCION INTEGRAL DE PERSONAS EN CONDICION DE HABITANTE DE CALLE EN EL MUNCIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ.
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
VALOR	$8.250.000
PLAZO DE EJECUCION	1 MES
CONTRATISTA	OSKAR HUMBERTO GALINDO HERNANDEZ
FORMA DE PAGO	PAGO FINAL

4.3. ESTUDIO DE MERCADO:

El secretario de Desarrollo Social y Comunitario del Municipio realizó el siguiente estudio de precios de mercado para las actividades con valores unitarios de ítems ajustados, incluidas en el proyecto denominado: **APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DEL DESFILE NAVIDEÑO, EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL 69.° FESTIVAL CULTURAL DE COLONIAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ**. El cual se desarrolla a continuación:

			COTIZACION 1		COTIZACION 2		PROMEDIO	
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1,0	ALQUILER DE CABINA ACTIVA DE SONIDO PROFESIONAL, DE MÍNIMO 15 PULGADAS, POTENCIA MÍNIMA DE 500 W RMS, AMPLIFICADOR INCORPORADO, ENTRADAS DE AUDIO Y CONTROLES DE VOLUMEN Y ECUALIZACIÓN ADECUADA PARA REPRODUCCIÓN DE MÚSICA Y VOZ EN ESPACIOS ABIERTOS, CON UN (1) MICRÓFONO INALÁMBRICO DE MANO, CON RECEPTOR, FRECUENCIA ESTABLE, BATERÍA RECARGABLE O PILAS Y ALCANCE SUFICIENTE PARA LA ANIMACIÓN DURANTE EL RECORRIDO DE LA CARROZA. UNA (1) PLANTA ELÉCTRICA PORTÁTIL, INSONORIZADA O DE BAJO NIVEL DE RUIDO, CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 2.000 W, SALIDA DE 110 V, COMBUSTIBLE Y AUTONOMÍA SUFICIENTE PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DURANTE EL DESFILE INCLUYE EXTENSIONES, CABLES DE CONEXIÓN, ADAPTADORES, CONECTORES Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE SONIDO.	4	$ 1.325.000,00	$ 5.300.000,00	$ 1.325.000,00	$ 5.300.000,00	1.325.000,00	$ 5.300.000,00
2,0	VEHICULO DE TRANSPORTE PARA MONTAJE Y EXHIBICIÓN DE LOS PRODUCTOS ARTISTICOS	2	$ 1.550.000,00	$ 3.100.000,00	$ 1.450.000,00	$ 2.900.000,00	1.500.000,00	$ 3.000.000,00
				$ 8.400.000,00		$ 8.200.000,00		$ 8.300.000,00

4.4. PRESUPUESTO OFICIAL: OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($8.300.000) MCTE

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	UND	CANT	VALOR TOTAL
1,0	ALQUILER DE CABINA ACTIVA DE SONIDO PROFESIONAL, DE MÍNIMO 15 PULGADAS, POTENCIA MÍNIMA DE 500 W RMS, AMPLIFICADOR INCORPORADO, ENTRADAS DE AUDIO Y CONTROLES DE VOLUMEN Y ECUALIZACIÓN ADECUADA PARA REPRODUCCIÓN DE MÚSICA Y VOZ EN ESPACIOS ABIERTOS, CON UN (1) MICRÓFONO INALÁMBRICO DE MANO, CON RECEPTOR, FRECUENCIA ESTABLE, BATERÍA RECARGABLE O PILAS Y ALCANCE SUFICIENTE PARA LA ANIMACIÓN DURANTE EL RECORRIDO DE LA CARROZA. UNA (1) PLANTA ELÉCTRICA PORTÁTIL, INSONORIZADA O DE BAJO NIVEL DE RUIDO, CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 2.000 W, SALIDA DE 110 V, COMBUSTIBLE Y AUTONOMÍA SUFICIENTE PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DURANTE EL DESFILE INCLUYE EXTENSIONES, CABLES DE CONEXIÓN, ADAPTADORES, CONECTORES Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE SONIDO.	1.325.000,00	UNIDAD	4	$ 5.300.000,00
2,0	VEHICULO DE TRANSPORTE PARA MONTAJE Y EXHIBICIÓN DE LOS PRODUCTOS ARTISTICOS	1.500.000,00	UNIDAD	2	$ 3.000.000,00
TOTAL					**$ 8.300.000,00**

5. JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Conforme al literal c) del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se aceptará la oferta de menor precio que cumpla las condiciones de la invitación. Se permitirá subsanar en los términos del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Si la oferta de menor precio no cumple, se verificará la del segundo menor precio, y así sucesivamente. Si ninguna cumple, el proceso se declarará desierto.

6. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLE QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

Se entiende por riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales. El Municipio de Puerto Boyacá, informa que de conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015, se debe analizar el riesgo y establecer la forma de mitigarlos, riesgos que puedan afectar el principio de equilibrio económico, por lo cual se procede a tipificar y asignar los riesgos previsibles que se generarían del presente contrato, el equilibrio económico se puede ver afectado por las siguientes razones:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta equilibrio eco. contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

7	6	5	4	3	2	1
GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENER/ ESPECI	GENERAL	ESPECIFICO	GENERAL
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTER/EXTER	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	CONT/EJEC	CONT/EJEC	CONT/EJEC	CONT/EJEC
S/O	O	SOC/OPER/TECN	SOCI/OPE/NAT/TEC	FINANCIERO	SOCI/OPE/NAT/TE	ECO/FINAN
Daños a bienes ajenos y a terceros	Accidentes de trabajo	Hurto y vandalismo	Cambios normativos o de legislación tributaria	Financiero	Incumplimiento obligaciones es laborales	Variación de precios
Daños a los bienes de terceros relacionados al servicio, que sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral.	Lesiones de un trabajador o cualquier persona ajena al servicio, que sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral.	Daños a terceros que causan efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista.	Variación de las condiciones económicas inicialmente pactadas de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios.	Variación tasas de interés, de cambio, devaluación y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, pueden afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	Incumplimiento oportuno de disposiciones laborales vigentes, relacionadas personal vinculado	Desequilibrio económico/aumento de precios de los bienes y servicios
Improbable / Valor 2	Improbable /Valor 2	Improbable / Valor 2	Improbable /Valor 2	Improbable / Valor 2	Improbable /Valor 2	Improbable / Valor 2
Menor / Valoración 2	Menor/Valor 2	Menor / Valoración 2	Menor/Valor 2	Menor / Valoración 2	Menor/Valor 2	Menor / Valorac. 2
4	4	4	4	4	4	4
Bajo	Bajo	o J Bajo	Bajo	o J Bajo	Bajo	Bajo
Contralista o	Contratista	Contratista	Contralista / municipio	Contralista /municipio	Contratista	Contratista/ municipio
Atención en la operación del contrato evitando daños a terceros.	Verificación de los pagos de seguridad integral y elementos de protección para ejecutar las actividades del contrato.	Vigilancia constante de los bienes utilizados en la ejecución del contrato.	Actualización constante sobre los cambios normativos y o legales sobre la materia.	Actualización constante sobre los cambios financieros y variables del mercado.	Verificar cumplimiento del pago de salarios y prestaciones sociales	Asegurar recursos y oportuno cumplimiento de tareas
Raro / 1	Raro / 1	Raro / 1	Raro / 1	Raro / 1	Raro / 1	Raro / 1
Insignificante / 1	Insignificante / 1	Insignificante / 1	Insignificante / 1	Insignificante / 1	Insignificante / 1	Insignificante / 1
Menor / 2	Menor / 2	Menor / 2	Menor / 2	Menor / 2	Menor / 2	Menor / 2
Bajo / 2	Bajo / 2	Bajo / 2	Bajo / 2	Bajo / 2	Bajo / 2	Bajo / 2
Si	No.	Si	No.	Si	No.	Si
Contralista	Funcionario delegado / Supervisor	Contratista	Funcionario delegado	Funcionario delegado / contratista.	Funcionario delegado. / supervisor	Funcionario delegado.
A partir de la suscripción del acta de inicio.	A partir de la suscripción del acta de inicio.	A partir de la suscripción del acta de inicio.	A partir de la suscripción del acta de inicio.	A partir de la suscripción del acta de inicio.	A partir de la suscripción del acta de inicio.	A partir de la suscripción del acta de inicio.
Hasta la liquidación.	Hasta la liquidación.	Hasta la liquidación.	Hasta la liquidación.	Hasta la liquidación	Hasta la liquidación y tres años más	Hasta la liquidación
Vigilancia constante en la ejecución del contrato de los bienes muebles e inmuebles de terceros.	Planillas / Revisión oportuna de documentos relacionados.	Informes. / Vigilancia constante de los bienes utilizados en la ejecución del contrato.	Informes / Revisión oportuna de leyes, decretos y normas expedidos por el legislativo, ejecutivo y órganos competentes.	Informes / Prestar atención a cambios financieros y precios del mercado.	Revisión oportuna de documentos Planillas	Prestar atención a precios del mercado. Informes
Durante la ejecución del contrato.	Mensual / cuando sea necesario	Constantemente durante la ejecución del contrato.	Mensual / cuando sea necesario	Mensual / cuando sea necesario	Mensual / cuando sea necesario	Mensual / cuando sea necesario

																		Informes		
8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	S/O	Daños a la salud de terceros	Daños a la salud de terceros decreto 3075 de 1997.	Improbable / valor 2	Menor / Valoración 2	4	Bajo	Contratista o	Atención en la operación del contrato evitando daños a terceros.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio.	Hasta la liquidación.	Vigilancia constante en la ejecución del contrato de los productos entregados a terceros.	Durante la ejecución del contrato.
8	ESPECIFICO	INTERNO	PLAN/ CONT/EJEC	O/P/T	Falta de coordinación interinstitucional.	Irregularidades en el proceso contractual por falta de coordinación al interior de la entidad de gestiones ante diferentes entidades oficiales.	Improbable /Valor 2	Menor/Valor 2	4	Bajo	Contratista	Comunicación constante durante las diferentes etapas del proceso contractual.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	No.	Funcionario delegado / Supervisor	A partir de la suscripción del acta de inicio.	Hasta la liquidación.	Planillas de visita, informes. / Comunicación interinstitucional constante.	Durante las diferentes etapas del contrato.
9	GENERAL	INTER/EXTER	EJECUCION	E/S/O/P/F/R/N/T	Casos fortuitos de fuerza Mayor	Afecta la normal ejecución del contrato.	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	Bajo	Contratista / Municipio	Tener en cuanta cualquier imprevisto que afecte la ejecución del contrato.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Contratista / Municipio	A partir de la suscripción del acta de inicio.	Hasta la liquidación.	Vigilancia constante en de posibles irregularidades en la ejecución del contrato.	Durante la ejecución del contrato.

7. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso, así como la pertinencia de la división de aquellas, de acuerdo con la reglamentación sobre el particular son las siguientes:

7.1. Garantía de Cumplimiento. El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 y siguiendo los lineamientos fijados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación en el documento ***"Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes"***. Expedido por el Departamento Nacional de Planeación como ayuda metodológica, así: "(i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "umbrales"), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción". Para el caso que nos ocupa los montos de la presente contratación no superan los exigidos en las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "umbrales").

De conformidad con el último inciso del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el análisis de acuerdos comerciales no es exigible en la modalidad de mínima cuantía.

WILTON ALEXIS CULMAN CAMBEROS
SECRETARIA DE DESARROLLO MUNICIPAL

Proyecto: G. Gil
Reviso y aprobó: W.A.C.C